



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

ACUERDO REGIONAL N° 067-2023-GR PUNO/CRP

VISTO:

Conforme a la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional desarrollado el 03 de julio del 2023, el Pleno del Consejo Regional en atención al Oficio N° 022-2023-MRDLA/CO/CNCRP. se aprobó la emisión del Acuerdo Regional, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 20° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, se tiene como antecedente la Directiva Regional N° 07-2020-GOBIERNO REGIONAL PUNO, correspondiente a las Disposiciones y Procedimientos para la Autorización de viajes por Comisión de Servicios y Pago de Viáticos en el Gobierno Regional Puno, el mismo que determina los procedimientos o acciones que deban realizarse en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes;

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha se tiene como punto de agenda la invitación realizada por el presidente de la Comisión Organizadora de la Mancomunidad Regional de los Andes al Primer Congreso Nacional de Consejeros Regionales del Perú, el cual se desarrollara en el Centro de Convenciones Cusco, los días viernes 07 y sábado 08 de julio del presente año. Conforme al Oficio N° 022-2023-MRDLA/CO/CNCRP. Mediante el

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



Abog. Dulceek Diteñas Zúñiga
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL
REGION PUNO



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

cual se realiza invitación a los consejeros regionales a participar del PRIMER Congreso Nacional de Consejeros Regionales del Perú, con el objetivo de fortalecer y consolidar una institución representativa de los consejeros regionales del Perú;

Que, el presidente de consejo regional conforme a la invitación realizada por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Mancomunidad Regional de los Andes, hace extensivo la invitación a los consejeros regionales de Puno, los mismos que fueron notificados vía correo electrónico, el cual tiene por finalidad fortalecer y consolidar una institución representativa de los consejeros regionales del Perú, por lo que conforme a dicha invitación se procede a realizar la votación entre sus miembros;

Que, el pleno del consejo regional aprueba la participación en dicho evento con el fin de fortalecer las capacidades, compartiendo conocimientos para estrechar lazos de integración para el desarrollo humano y la territorialidad de las regiones del país;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y Ley N° 28961 y la Ley 31433, por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR Y AUTORIZAR EL VIAJE de los consejeros regionales, para participar en el Primer Congreso Nacional de Consejeros Regionales del Perú, la misma que se desarrollará en el Centro de Convenciones de la Ciudad de Cusco, los días 07 y 08 del mes de julio del presente año.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia General Regional, disponga a través de las oficinas competentes formalizar el trámite correspondiente para la asignación presupuestaria de pasajes y viáticos a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo Regional.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a sus atribuciones, publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 04 días del mes de julio del año 2023.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
REGION PUNO
Bigo. Alfredo Ucharico Uruchi
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

“Legislar y Fiscalizar por un futuro mejor”



Abog. Dabreck Dieñas Zúñiga
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL
REGION PUNO